

ORDENANZA Nº: 96

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Pedro Héctor VERINO, argentino, D.N.I. 10249.989, C.U.I.L/T Nº 20-10249989-2, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Graciela GOTTERO, argentina, D.N.I. 14.022.049, C.U.I.L./T. Nº 27-14022049-9, ambos con domicilio en Antártida 141 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de CÓRDOBA, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. Nº0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4 Has. 4165 Mts2 y que según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como Lote 19 de la Mza. 54, que mide 10 metros de frente al Sud-Este por 25 metros de fondo y frente al Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de 250 metros cuadrados, y que linda: al Sud-Este, con espacio destinado a calle Pública, al Sud-Oeste, con calle pública, al Nor-Este, con lote 18 y en su contrafrente al Nor-Oeste con el lote 20, ambos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03M54 Manz. Of.54 P19 L19”**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 25, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /